



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13/2024.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13/2024.

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13/2024

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

3420 62900 INVERSION NUEVA EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 310.983,35 85.000,00 395.983,35

3420 61900 OTRAS INVERSIONES. INSTALACIONES 3.000,00 50.000,00 53.000,00

3380 22699 FIESTAS.GD.OTROS GASTOS DIVERSOS 181.500,00 20.000,00 201.500,00

1532 21000 PVP.RMC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES 95.000,00 80.000,00 175.000,00

3230 21200 COLEGIOS.RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 10.000,00 40.000,00 50.000,00

1532 61900 OTRAS INVERS. REPOSICION INFRAESTR 155.000,00 80.000,00 235.000,00

3420 21200 I. DEPORTIVAS. RMC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 25.000,00 50.000,00 75.000,00

Suplemento en concepto de ingresos

87000 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 1.709.071,71 405.000,00 2.114.071,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja a 31 de octubre de 2024 EL ALCALDE. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.